

	<b>PROCEDIMIENTO</b>	VERSIÓN 1
	<b>REPARTO NOTARIAL</b>	<b>PR-GEL-07</b>
		FECHA EDICIÓN 13/10/2020

### 1. OBJETIVO

Establecer las actividades y controles en la asignación administrativa de las notarías para el trámite de escrituración de las cancelaciones de hipoteca constituidas a favor de Instituto de Mercadeo Agropecuario – IDEMA e Instituto Colombiano de la Reforma Agraria - INCORA, teniendo en cuenta los principios de transparencia, eficiencia y equidad.

### 2. ALCANCE

Inicia con la minuta de cancelación de hipoteca previo estudio de los documentos requeridos, aportados por el solicitante de acuerdo con la lista de chequeo y termina con el envío de la misma a la Notaria asignada para la elaboración de la escritura pública respectiva.

### 3. BASE LEGAL

- Constitución Nacional
- Ley 29 del 28 de diciembre de 1973
- Ley 1955 del 25 mayo de 2019
- Código Civil Colombiano
- Decreto No.1675 del 27 de junio de 1997
- Decreto No.1292 del 21 de mayo de 2003
- Resolución No. 0003 del 4 de enero de 2000
- Resolución No. 0036 del 11 febrero de 2011
- Resolución No.000365 del 17 octubre de 2013
- Resolución No.11669 del 26 de octubre de 2017
- Circular 2885 del 30 de mayo de 2019 (Superintendencia de Notariado y Registro)

### 4. DEFINICIONES

#### 4.1 REPARTO NOTARIAL

Procedimiento administrativo, a través del cual se asigna un acto de escrituración a una notaría cuando se tramiten en círculos notariales con más de una notaría, en orden ascendente.

#### 4.2 ESCRITURA PÚBLICA

Instrumento Público que contiene una o más declaraciones de las personas intervinientes en un acto o contrato, emitidas ante notario con el lleno de los requisitos legales propios y específicos de cada acto, para su incorporación al protocolo.

REVISO	APROBO
 CONSUELO PINZON NUÑEZ PINZON Coordinadora Grupo Gestión Integral de Entidades Liquidadas Fecha: 13/10/2020	 MARTHA LUCÍA RODRÍGUEZ LOZANO Secretaria General Fecha: 13/10/2020

	<b>PROCEDIMIENTO</b>	VERSION 1
	<b>REPARTO NOTARIAL</b>	<b>PR-GEL-07</b>
		FECHA EDICIÓN 13/10/2020

#### 4.3 MINUTA DE CANCELACION DE HIPOTECA-

Es el formato legal que contiene las características y requisitos para la cancelación del gravamen hipotecario constituido a favor del IDEMA e INCORA hoy MADR, para ser enviado a la notaría para que proceda a elevarlo a escritura pública.

#### 4.4 HIPOTECA

Es un derecho real de garantía, que se constituye para asegurar el cumplimiento de una obligación, que confiere a su titular un derecho de realización de valor de un bien inmueble, en el evento de incumplimiento de la obligación y que aunque el inmueble se encuentre gravado, permanece en poder de su propietario.

#### 4.5 FORMATO REPARTO NOTARIAL

Documento que contiene la identificación del inmueble sobre el cual se cancela el gravamen hipotecario, y la asignación de la notaria para la elaboración de la escritura pública. Formato que debe ser protocolizado.

#### 4.6 PROTOCOLIZACION

Consiste en incorporar en el protocolo por medio de escritura pública las actuaciones, expedientes o documentos que la ley o el juez ordenen insertar en él para su guarda y conservación, o que cualquiera persona le presente al notario con los mismos fines.

### 5. CONDICIONES GENERALES

- a. Observar los principios de equidad, transparencia y eficiencia en la realización del reparto notarial.
- b. Asignación de la notaria en orden ascendente cuando en el círculo notarial haya más de una notaría
- c. Diligenciar el formato de para tramite de reparto notarial para ser protocolizado en la escritura de cancelación de Hipoteca.
- d. Remitir la minuta de cancelación de hipoteca junto con los documentos a protocolizar a la notaria asignada para su trámite notarial.

### 6. DESARROLLO

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DOCUMENTO
1	Diligenciar el formato de reparto notarial, relacionado con la identificación de inmueble hipotecado, escritura de hipoteca y valor de la misma.	Funcionario y /o Contratista Grupo Gestión Integral de Entidades Liquidadas	Formato de Reparto Notarial F01-PR-GEL-07

	<b>PROCEDIMIENTO</b>	VERSION 1
	<b>REPARTO NOTARIAL</b>	<b>PR-GEL-07</b>
		FECHA EDICIÓN 13/10/2020

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DOCUMENTO
2	Relacionar e informar las minutas de cancelación de hipoteca que se encuentran listas para el respectivo reparto notarial a la Coordinación del Grupo de Gestión Integral de Entidades Liquidadas. .	Funcionario y /o Contratista Grupo Gestión Integral de Entidades Liquidadas	Correo Electrónico
3	Revisión de la minuta de hipoteca con los documentos a protocolizar.	Coordinador Grupo Gestión Integral de Entidades Liquidadas	Expediente
4	Asignación de la notaria para elevar a escritura pública la minuta de cancelación de hipoteca, de manera ascendente de acuerdo con las notarías que se encuentren en el círculo notarial de Bogotá	Coordinador Grupo Gestión Integral de Entidades Liquidadas	
5	Diligenciar el formato de reparto notarial, relacionando la notaria asignada y suscribirlo.	Coordinador y Funcionario y /o Contratista Grupo Gestión Integral de Entidades Liquidadas	Formato de Reparto Notarial F01-PR-GEL-07

#### 7. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- F01-PR-GEL-07 FORMATO DE REPARTO NOTARIAL

#### 8. HISTORIAL DE CAMBIOS

Fecha	Versión	Descripción
13/10/2020	1	Versión Inicial en atención a lo establecido en el artículo 85 de la Ley 1955 de 2019, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, Circular No.2885 del 30 de mayo de 2019 expedida por la Superintendencia de Notariado y Registro, y Concepto No. SNR2019EE044333 de la Superintendencia de Notariado y Registro.